

## UNIDAD DE TELEVISION DE GUANAJUATO

MAV. Rafael Gutiérrez Mercadillo, Director General de la Unidad de Televisión de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 18, fracción XX; del Decreto de Creación y el Artículo 8, Fracción XIX del Reglamento interior de la Unidad de Televisión de Guanajuato.

### CONSIDERANDO

La Unidad de Televisión de Guanajuato, tiene por objeto el de promover por transmisión electrónica o por cualquier otro medio, la educación en general de y para los habitantes de Guanajuato, ofreciendo programas que informen, estimulen, entretengan y diversifiquen ideas y proyectos comunitarios e individuales, para que sus moradores, sin distinción de edad, género y creencia, se vean incluidos y reflejados en una atmosfera de libertad democrática y artística, con el propósito de despertar el interés y el conocimiento de las ciencias, las humanidades, las artes, los derechos humanos, la visión indígena, la política, la economía y de todas aquellas actividades que por su trascendencia se lleven a cabo en el seno de nuestra geografía regional, sin que por ello, en manera alguna, se olviden los vínculos con el resto de la Nación y el mundo, esfuerzos todos encaminados a enriquecer y mejorar la vida de los habitantes del estado. Por ello una de las estrategias es crear el Comité de Ética Interno de la Unidad de Televisión de Guanajuato, para distinguirse como una entidad socialmente congruente con los valores y además de fortalecer internamente la conducta ética de los servidores públicos de la misma.

Conscientes de que, como servidores públicos, estamos en un entorno dinámico que caracteriza a la Administración Pública, requerimos contar con referentes que permitan orientar nuestra conducta, a fin de cumplir con profesionalismo nuestro encargo y fortalecer la credibilidad y confianza pública sobre nuestro desempeño.

Que ante la necesidad y en conformidad al Artículo 18 del Acuerdo por el cual se constituye el Consejo de Gestión pública Estatal (COETICA), de fecha 09 de abril de 2008 que a la letra reza: *“Las dependencias, entidades y unidades de apoyo que integran la Administración Pública Estatal, deberán conformar un Comité de Ética, cuyo objeto sea acorde con el COETIA y que se encargue de la elaboración de los lineamientos de ética y conducta internos de acuerdo a sus necesidades y en congruencia con el Código de Ética de la Administración Pública Estatal”*.

Por lo expuesto con anterioridad y con fundamento en la disposición legal previamente señala, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

Artículo 1.- Se constituye el Comité Interno de Ética de la Unidad de Televisión de Guanajuato (Comité de Ética TV4).

Artículo 2.- Para el cumplimiento de su objeto, el Comité de Ética TV4, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Crear el Código de Ética de la Unidad de Televisión de Guanajuato,
- II. Fomentar y vigilar la aplicación ética,
- III. Impulsar la cultura de la transparencia,
- IV. Promover en forma continua entre los servidores públicos de TV4 los principios, valores y actuación ética, propuestos en su Código de Ética,
- V. Implementar programas que regulen y verifiquen el Buen Gobierno,
- VI. Analizar los asuntos que le sean sometidos y emitir sus consideraciones y recomendaciones,
- VII. Buscar y proponer medidas de sensibilización para el buen desempeño laboral,
- VIII. Generar herramientas necesarias para gestionar las labores con calidad y orden,
- IX. Las demás que les confiera el Director General de la UTEG.

Artículo 3.- El comité Interno de Ética TV4, estará conformado por.

- I. Presidente o Presidenta de Comité de Ética;
- II. Secretario o Secretaria Técnica;
- III. Integrante;
- IV. Integrante;
- V. Integrante.

Artículo 4.- El Presidente del Comité de Ética, tendrá las siguientes atribuciones.

- I. Presidir, representar y dirigir al Comité de Ética Tv4;
- II. Someter a la aprobación de las propuestas y programas para la gestión ética;
- III. Convocar a las Sesiones del Comité de Ética TV4; y
- IV. Las demás que le sean encomendadas.

Artículo 5.- El Secretario Técnico o Secretaria Técnica, tendrá las siguientes atribuciones.

- I. Elaborar con la colaboración de los demás miembros del Comité, el Código de Ética de la UTEG;
- II. Llevar el registro de asistencia de los integrantes del Comité de Ética TV4, en las Sesiones del Comité;
- III. Elaborar y remitir a los integrantes del Comité de Ética TV4, la convocatoria y el orden del día de la Sesión a celebrar, así como la documentación correspondiente;
- IV. Elaborar las actas de las Sesiones del Comité de Ética TV4, así mismo como la de recabar las firmas de los asistentes;
- V. Integrar la documentación relacionada con el Comité de Ética TV4;
- VI. Brindar el apoyo logístico que resulte necesario para llevar a cabo las actividades del Comité de Ética TV4;
- VII. Dar seguimiento a la ejecución de los acuerdos tomados en las Sesiones, e informar del avance al Presidente del Comité; y
- VIII. Las demás que se sean asignadas.


Artículo 6.- Los integrantes del comité de Ética TV4, tendrán las siguientes atribuciones.

- I. Asistir y participar en la Sesiones del Comité de Ética TV4 y desempeñar las comisiones que en el mismo se acuerden;
- II. Incorporarse a las comisiones de trabajo para la realización de las tareas específicas derivadas de los acuerdos emitidos en las Sesiones del Comité de Ética; y
- III. Las demás que les sean asignados por el Comité de Ética TV4.

Artículo 7.- El Comité de Ética TV4, tendrá como sede las instalaciones de la Unidad de Televisión de Guanajuato.

Artículo 8.- El Comité de Ética TV4, tendrá Sesiones ordinarias al menos una cada tres meses, haciendo la convocatoria con al menos dos días de anticipación, anexando el Orden del Día.

Dado en las Instalaciones de la Unidad de Televisión de Guanajuato, en la Ciudad de León, Guanajuato., a los 06 seis días del mes de abril de 2018.

  
MAV. Rafael Gutiérrez Mercadillo  
Director General de la Unidad de Televisión de Guanajuato